

## REGLAMENTO SORTEO DE 200.000 MILLAS LIFEMILES

ANA MERCEDES GIRALDO JARAMILLO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Armenia, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.908.253, expedida en Armenia, Quindío, quien obra en este acto en su condición de Administradora, y por tanto, Representante Legal del Centro Comercial Unicentro Armenia, copropiedad debidamente inscrita en el libro de propiedades horizontales de la Alcaldía de Armenia, bajo el número 675 como consta en la Resolución No.341 de 2012, regida por la Ley 675 de 2001, el Reglamento de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 2289 del 12 de abril de 2012, de la Notaría Cuarta del círculo de Armenia, radica el presente reglamento del **SORTEO DE 200.000 millas LifeMiles**, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

1. **PRIMERA:** Que obra en este acto en su condición de Administradora, y por tanto, Representante Legal del Centro Comercial Unicentro Armenia, copropiedad regida por la ley 675 de 2001, con reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura pública No. 2289 del 12 de abril de 2012, otorgada en la Notaría Cuarta del círculo de Armenia y demás manuales internos.
2. **SEGUNDO:** Como Administradora y a nombre del Centro Comercial Unicentro Armenia, comparece a protocolizar las condiciones para el sorteo de **SORTEO DE 200.000 Millas LifeMiles**. Las condiciones se precisan a continuación.
3. **OBJETO:** La campaña promocional del Centro Comercial Unicentro Armenia, que celebra la copropiedad entre sus clientes y compradores tendrá por objeto el sorteo de **200.000 Millas LifeMiles, por valor de \$5.000.00 dólares E.E.U.U., para un (1) ganador**, así:

### Características del Premio:

- El ganador del sorteo recibirá como premio un certificado que contendrá el gift code de 200.000 millas y las condiciones aplicables a éste incluyendo su fecha de expiración.
- Se cargarán a la cuenta del socio de LifeMiles, en este caso el ganador, las 200.000 Millas LifeMiles con vigencia de redención de un (1) año, término que se empezará a contar a partir de la fecha de su carga.
- En caso que el ganador no sea socio de LifeMiles, se le informará cómo puede crear una cuenta para poder abonar las millas.
- Con las Millas LifeMiles podrá realizar consumos parciales, en las marcas vinculadas a estas, las cuales se indican más adelante, por el monto que se escoja, hasta agotar la suma total de dinero que representan, o hasta que se cumpla el plazo para su redención o vigencia.
- La redención parcial de las Millas de LifeMiles, no prorroga de manera automática el plazo o vigencia de redención de estas.
- En caso de que el valor del producto que desee comprar sea superior al monto representado en las Millas LifeMiles, podrá abonarse la diferencia por cualquier medio de pago que la marca tenga autorizado. El adquirir un producto de valor inferior al monto representado en las Millas, no da lugar a la entrega de dinero en efectivo (vueltas o cambio).

- EL CONTRATO DE PRECOMPRA-GIFT CODE LIFEMILES – UNICENTRO ARMENIA, hace parte integral de este reglamento, al cual le son aplicables las Regulaciones del Programa “LIFEMILES”; es decir, a las Millas entregadas como premio de este Sorteo. Las Millas tendrán un tratamiento igual a las Millas del Programa que no califican para ascensos de status o nivel dentro del Programa (Non-Qualifying Miles).
- El ganador tendrá plazo hasta el 30 de septiembre de 2019 para cargar (acumular) sus millas en su cuenta de socio LifeMiles.
- Las Millas LifeMiles únicamente podrán ser redimidas en los comercios o establecimientos que sean aliados a LifeMiles, que a la fecha del 18 de enero de 2019, son:

## ¡Acumula o paga con millas en nuestros comercios aliados!



## ¡Acumula o paga con millas en nuestros comercios aliados!



**ACUMULA 2LM X USD**

**ACUMULA 3LM X USD**

**TERPEL**

**ACUMULA 1LM X 2USD**

**ACUMULA 1LM X 3USD**

**4. FORMA DE PARTICIPAR:** El cliente obtendrá una boleta electrónica en el Punto de Información del Centro Comercial Unicentro, por cada factura de compra que tenga valor mínimo de \$2.000 pesos m./cte., perteneciente a un almacén o marca fija, presente en el Centro Comercial Unicentro Armenia, y registrada entre las 10:00 a.m. del 15 de febrero de 2019 y las 9:00 p.m. del 16 de agosto de 2019.

Las compras o facturas no son acumulables para la expedición de la boleta electrónica. Sin embargo, **al momento del sorteo el cliente sí deberá tener un valor de compras mínimas acumuladas de \$200.000 pesos durante el período del sorteo, como requisito para ser seleccionado ganador.**

Además del Punto de Información, el cliente también podrá registrar sus facturas de compra, por los medios tecnológicos que el Centro Comercial disponga para tal fin. Actualmente, el único canal tecnológico alternativo es la línea de WhatsApp (316)619-6167, exclusiva para el registro de facturas de compra, que cumplan con todas las condiciones estipuladas en este documento, y que pertenezcan a Clientes ya registrados en la base de datos de clientes, que previamente nos hayan autorizado el tratamiento de sus datos personales mediante su firma digital. Dichos clientes deberán enviar la foto de la factura completa, legible y sin tachones para cada factura que soliciten registrar por la mencionada línea de WhatsApp.

Cada factura se puede registrar una sola vez, de lo contrario se afectarían las estadísticas reales del Centro Comercial, por lo cual el software de CRM hace Auditoría al registrar las facturas, para no permitir un doble ingreso de la misma factura.

Cada cliente, tiene derecho a registrar hasta diez (10) facturas de compra por visita al Punto de Información, en aras de acortar los tiempos de espera de los demás clientes. Y por el canal de WhatsApp, no hay límite de facturas a registrar; no obstante, éstas se registrarán dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la confirmación de recepción de la solicitud, en el horario de operación del Punto de Información, de 09:00 a.m. a 09:00 p.m.

Podrán participar en este Sorteo los siguientes documentos, como **excepciones del numeral 6, literal d**: las facturas de compras por internet del Éxito, que tengan como punto de entrega del producto al almacén Éxito Uniarmenia, con su respectivo sello; así como el documento con el que participan los clientes del Casino Ventura, según el convenio vigente que se tenga con este.

**5. DURACIÓN MÁXIMA DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL:** El juego para el sorteo tendrá una duración máxima en el período que transcurra **entre las 09:00 a.m. del 15 febrero de 2019 y las 9:00 p.m. del 16 de agosto de 2019.**

**6. NO PARTICIPARÁN EN EL SORTEO:** No participarán en el sorteo las compras que se encuentren en estas circunstancias:

- a. Cuando la compra se haya realizado por fuera del tiempo que comprende solo esta campaña.
- b. Cuando la compra se haya realizado en un establecimiento de comercio que no tenga asiento dentro del centro comercial Unicentro Armenia.
- c. Cuando la compra no corresponda a una factura física, original, y debidamente expedida por un establecimiento fijo, con asiento en el centro comercial Unicentro Armenia.
- d. Cuando las facturas de compra sean originadas de: *transacciones financieras, consignaciones, pagos bancarios, abonos a créditos o depósitos de mercancía, copias de facturas, documentos equivalentes, pagos de seguros o pólizas, pagos de impuestos, certificados de inversiones financieras, contratos, facturas de compra a nombre de personas jurídicas, pagos de facturas de servicios públicos, pagos de planes de telefonía móvil, compras en los concesionarios de vehículos, facturas o remisiones de bonos de compra o tarjetas regalo de Unicentro o cualquier otra marca presente en el complejo comercial, apuestas, o similares, compras soportadas por facturas que no cumplan con los requisitos de ley o recibos de caja, órdenes o certificados de compra, remisiones, vouchers de pago con tarjeta de crédito o débito, compras por internet.*
- e. Cuando hayan participado dependientes o empleados de los almacenes de la copropiedad, o, empleados del Centro Comercial, o, personas relacionadas con estos en primer grado de consanguinidad, primer grado de afinidad, o primer grado civil, cónyuges o compañeros permanentes.

7. **INVALIDEZ DEL SORTEO:** Cuando se compruebe que ha ocurrido alguna de las causales mencionadas en el punto anterior, se invalidará el sorteo. También invalidará el sorteo, la boleta electrónica que resulte ganadora el día del sorteo, y que, al ser verificada mediante el sistema de CRM, su número no corresponda a los datos que arroja el sistema.

*La declaratoria de invalidez no está sometida a requisito ni procedimiento alguno, para lo cual la Administración del Centro Comercial tiene absoluta libertad para determinarla y aplicarla.*

8. **SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DEL PREMIO:** En caso de presentarse denuncia por parte del Centro Comercial o de un tercero, ante alguna autoridad judicial o administrativa sobre una presunta comisión de un delito en relación con este sorteo, la entrega del premio antes anunciado o su equivalente, se suspenderá hasta tanto dicha autoridad dirima en forma definitiva el proceso correspondiente.

9. **SORTEO:** El día y hora programados por el Centro Comercial Unicentro Armenia, para la realización del sorteo es el siguiente:

**Sábado 17 de agosto de 2019, a las 5:00 p.m.,** en las instalaciones del Centro Comercial Unicentro Armenia.

Ese día habrá un (1) ganador de 200.000 LifeMiles.

10. **MECANISMO DEL SORTEO:** El día del sorteo, 17 de agosto de 2019, a las 5:00 p.m., en presencia del Delegado de rifas, juegos y espectáculos, y de la Revisora Fiscal del Centro Comercial, se seleccionará la persona ganadora mediante el módulo de Sorteo Electrónico del software de CRM "Sorteo Campaña por Factura", que permite elegir aleatoriamente al ganador, dando a cada cliente tantas oportunidades de ganar como facturas tenga legítimamente registradas. El sistema permitirá registrar la factura, siempre y cuando esta tenga un monto mínimo de \$2.000 pesos, y se haya realizado durante el período del juego promocional.

*Adicionalmente, el cliente deberá tener un valor de compras mínimas acumulables de \$200.000 pesos durante el período del sorteo, como requisito para ser seleccionado ganador.*

Se verificará la veracidad de la compra y la existencia del cliente ganador, consultando en el sistema de CRM la cédula de la persona ganadora; se verificará que entre las compras de cada ganador, esté la compra del comercio que le otorgó la boleta electrónica ganadora.

Se constatará la presencia del ganador entre los asistentes. De no estar presente, la Administración hará lo posible por contactarlo por medio de los datos de contacto suministrados previa y voluntariamente por este en el Punto de Información, para informarlo de su condición de ganador de

manera directa, mediante una llamada telefónica al número visualizado en el sistema, mediante un mensaje a la dirección de correo electrónico que haya suministrado, o mediante correo certificado al domicilio registrado en la base de datos, y se notificará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al sorteo. De no haber datos de contacto disponibles, se publicará por una sola vez en el Periódico La Crónica del Quindío, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización del sorteo, el nombre del ganador para que comparezca.

Se dará constancia del nombre del ganador y del Sorteo como tal, en un acta que suscribirá el Representante Legal del Centro Comercial, el Revisor Fiscal si estuviere presente y el Delegado de Rifas, Juegos y Espectáculos si estuviere presente. La ausencia de los tres anteriores no invalidará el acta. La captura de pantalla de la boleta electrónica ganadora, se agregará al acta como prueba de validez del sorteo.

**11. CONDICIONES ESPECIALES:** Constituyen condiciones especiales del sorteo protocolizado en este documento, las siguientes:

- a) El Delegado de rifas, juegos y espectáculos asignado por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, debe asistir con su respectiva Acta de Control de Rifas, Juegos y Espectáculos, y diligenciarla debidamente.
- b) El Delegado de rifas, juegos y espectáculos asignado por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, debe presentar su cédula de ciudadanía o carné de Inspector(a) de la Secretaría de Gobierno y Convivencia, al hacer presencia para el Sorteo. La ausencia de este no invalidará el Sorteo.
- c) La persona que sea asignada por la Secretaría de Gobierno como “Delegado de rifas, juegos y espectáculos” del Sorteo, estará automáticamente inhabilitada para participar en el mismo.
- d) Si la boleta electrónica seleccionada como ganadora, es de una persona que laboró en el Centro Comercial o establecimientos comerciales durante el período de vigencia del sorteo, esta será declarada inválida, ya que el sorteo es únicamente para cliente externo. Una vez finalice el sorteo, y si la persona continúa desvinculada del Centro Comercial, podrá participar en el siguiente sorteo que lleve a cabo la Administración.
- e) La boleta que resulte ganadora el día del sorteo, será verificada mediante el sistema de CRM. Si el número de dicha boleta no corresponde a los datos que arroja el Software de CRM, el sorteo será considerado inválido, y se volverá a ejecutar el módulo de sorteo electrónico, hasta que arroje un ganador que cumpla con todos los requisitos estipulados en este documento.
- f) El Centro Comercial verificará que las compras del ganador correspondan a comercios presentes en el complejo comercial, y realizadas durante el período de vigencia del sorteo. De no

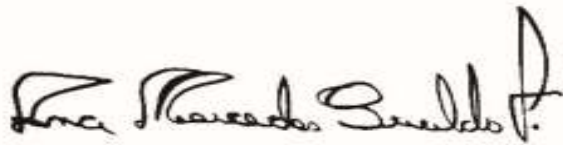
corresponder a compras hechas efectivamente en dicho lugar y/o tiempo, el ganador deberá acreditar las mismas; de lo contrario, el sorteo será declarado inválido.

- g) El ganador del sorteo dispondrá como plazo máximo para presentarse ante la Administración del Centro Comercial Unicentro Armenia, de treinta (30) días calendario, contados a partir de la realización del sorteo que lo declaró ganador. En el evento de que el ganador no pueda comparecer para reclamar su premio por caso fortuito, deberá comparecer la persona apoderada por este, identificada con su cédula de ciudadanía, fotocopia de la cédula del ganador, y con el poder autenticado correspondiente. De no comparecer el ganador o apoderado, se entenderá que el ganador desiste del premio.
- h) El premio se entregará únicamente en las instalaciones del Centro Comercial Unicentro, ubicado en la Avenida Bolívar No. 6 – 02, en la ciudad de Armenia, Quindío, Colombia.
- i) El Centro Comercial Unicentro Armenia, asumirá a su costa **la retención del impuesto por ganancia ocasional**, conforme a lo dispuesto por el estatuto tributario.
- j) El Centro Comercial Unicentro Armenia, de ninguna manera está obligado a entregar un premio diferente al ofrecido en el sorteo; y en ningún caso el ganador del premio podrá exigirle a la Administración del Centro Comercial Unicentro Armenia el cambio del premio por otro de su agrado.
- k) El premio ofrecido es único, irremplazable e intransferible, y se entrega en las condiciones especificadas en este documento. No se permite la cesión del mismo a ningún título a otra persona distinta al ganador.
- l) El premio, deberá ser entregado por el Centro Comercial Unicentro Armenia, a la presentación del documento de identidad en original, y el RUT actualizado del ganador (o apoderado), los cuales deben coincidir con el número de identidad y datos de la boleta ganadora, o a la presentación de dichos documentos por el apoderado del ganador, y una vez se diligencie el Acta de Entrega del Premio. La entrega del premio está sujeta a los reglamentos de juegos de azar y leyes sobre la materia.
- m) Los participantes en el sorteo, aceptan por anticipado que del ganador se tendrá registro fotográfico y de video por parte de la Administración del Centro Comercial, y dichas fotos, video, y el nombre del ganador, serán publicados en el sitio web [www.unicentrodearmenia.com](http://www.unicentrodearmenia.com), redes sociales y/o medios publicitarios que la Administración del Centro Comercial Unicentro Armenia considere pertinentes.

n) Este sorteo se realiza en atención a nuestro propósito de fidelizar y premiar a nuestros clientes registrados en la actual base de datos del Centro Comercial Unicentro Armenia de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales”, y el Decreto reglamentario N°1377 del 27 de Junio de 2013, además de la normatividad vigente sobre la materia.

**12. NULIDAD DEL SORTEO:** Por circunstancias especiales, que definirá en cada caso la Administración del Centro Comercial Unicentro Armenia, el sorteo podrá ser declarado nulo o inválido.

Para constancia, se firma en Armenia, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2019.



**ANA MERCEDES GIRALDO JARAMILLO**  
Administradora centro Comercial Unicentro